

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Medidas cautelares
Rad. 11001-31-10-001-2007-00865-00

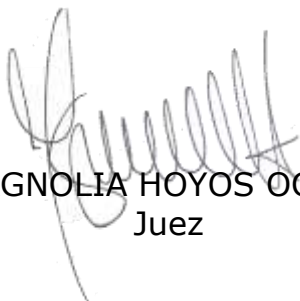
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Previo a designar los honorarios al Secuestre Humberto Gamboa Ruíz (c. digital 14), se le requiere para que rinda cuentas comprobadas de su gestión de administración respecto del inmueble distinguido con la matrícula 50S-40023418, asimismo para que constituya a órdenes del despacho los títulos de depósito judicial correspondientes a los dineros producto de la administración en comento (art. 51 y 52 del CGP). Para lo anterior se concede el término de diez (10) días *so pena* de imponer las sanciones a que haya lugar. Comuníquese (c. digital 14).

Para atender la solicitud de entrega del inmueble con matrícula No. 50S-40023418 (Fl. 2 c. digital 14) deberán los interesados acreditar el registro de la partición (art. 512 CGP).

Secretaría atienda la solicitud del apoderado demandante (c. digital 31) en cuanto a la expedición de oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 104 FECHA 28-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria